

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Publicados en la GACETA DE MADRID, número 232, y *Diario Oficial*, número 193, ambos del corriente mes, el anuncio de suspensión por quince días de la subasta del pesquero de almadras denominado "Calabardina de Cope", se hace público por medio del presente anuncio que dicho acto tendrá lugar en Madrid, en el edificio que ocupa la Subsecretaría de la Marina civil, el día 20 del corriente, a las doce horas.

Madrid, 21 de Agosto de 1933.—El Subsecretario de la Marina civil, L. Martín Echeverría.

S—

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 10 de Agosto actual, esta Dirección general ha señalado el día 26 de Septiembre próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuela Normal del Magisterio primario en Avila, por la cantidad total de pesetas 974.987,73, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Avila el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 18 de Septiembre próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en la Sección administrativa de Primera enseñanza respectiva en que delegue el Gobernador.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 29.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los

expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se procederán con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinte meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Avila se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 24 de Agosto de 1933.—El Director general, José Martínez.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Juro mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por

convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 17 de Agosto actual, esta Dirección general ha señalado el día 26 de Septiembre próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con seis Secciones, para niños, en Manacor (Baleares), por la cantidad total de 157.545,77 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Baleares el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 18 de Septiembre próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en la Sección administrativa de Primera enseñanza respectiva en que delegue el Gobernador.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se procederán con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar

Desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Manacor se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 24 de Agosto de 1933.—El Director general, José Martínez.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 17 de Agosto actual, esta Dirección general ha señalado el día 26 de Septiembre próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con tres Secciones cada una, para niños y niñas, en Urda (Toledo), por la cantidad total de pesetas 134.948,60, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presiden-

cia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Toledo el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 18 de Septiembre próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en la Sección administrativa de Primera enseñanza respectiva en que delegue el Gobernador.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o en efectos de la deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se procederán con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1914.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique la contrata, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Urda se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascien-

da al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 24 de Agosto de 1933.—El Director general, José Martínez.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 17 de Agosto actual, esta Dirección general ha señalado el día 26 de Septiembre próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a un Grupo escolar, con nueve Secciones para niños, seis para niñas y tres para parturitos, en Ronda (Málaga), por la cantidad total de 649.714,87 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Málaga el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 18 de Septiembre próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en la Sección administrativa de Primera enseñanza respectiva en que delegue el Gobernador.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna sucursal.

sal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 20.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veintiocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Ronda se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 24 de Agosto de 1933.—El Director general, José Martínez.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en fa... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no sa-

tisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 30 de Julio último, esta Dirección general ha señalado el día 26 de Septiembre próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con tres Secciones cada una, para niños y niñas, en Roca (Burgos), por la cantidad total de pesetas 155.156,53, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1885, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Burgos, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 18 de Septiembre próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en la Sección administrativa de Primera enseñanza respectiva, en que delegue el Gobernador.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañado en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el art. 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del pla-

zo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital, y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Febrero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Roca, se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 24 de Agosto de 1933.—El Director general, José Martínez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "Con la rebaja del ... por 100.")

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 30 de Julio último, esta Dirección general ha señalado el día 26 de Septiembre próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, en Illueca (Zaragoza), por

la cantidad total de 104.175,51 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Zaragoza, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 18 de Septiembre próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en la Sección administrativa de Primera enseñanza respectiva, en que delegue el Gobernador.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el art. 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital, y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el Retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Febrero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras, y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Ilueca se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 24 de Agosto de 1933.—El Director general, José Martínez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "Con la rebaja del ... por 100.")

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S. —

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 10 de Agosto actual, esta Dirección general ha señalado el día 26 de Septiembre próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas con tres Secciones cada una para niños y niñas, en Arévalo (Ávila), por la cantidad total de pesetas 160.677,51, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Ávila, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 18 de Septiembre próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en la Sección administrativa de Primera enseñanza respectiva, en que delegue el Gobernador.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación

de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el art. 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital, y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el Retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Febrero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinte meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cinco meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Arévalo se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 24 de Agosto de 1933.—El Director general, José Martínez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las

mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "Con la rebaja del ... por 100.")

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

RECEPCIÓN

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 10 de Agosto actual, esta Dirección general ha señalado el día 26 de Septiembre próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de adaptación de un edificio para instalar un Grupo escolar, con seis Secciones para niños, seis para niñas y dos para párvulos, en Piedrahita (Ávila), por la cantidad total de 274.172,05 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Ávila, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 18 de Septiembre próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en la Sección administrativa de Primera enseñanza respectiva, en que delegue el Gobernador.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispo-

ne el art. 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital, y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el Retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Febrero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cinco meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Piedrahita se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 24 de Agosto de 1933.—El Director general, José Martínez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "Con la rebaja del ... por 100.")

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 10 de Agosto actual, esta Di-

rección general ha señalado el día 26 de Septiembre próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, con tres Secciones cada una, para niños y niñas, en Rosas (Gerona), por la cantidad total de 161.547,72 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Gerona, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 18 de Septiembre próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en la Sección administrativa de Primera enseñanza respectiva, en que delegue el Gobernador.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el art. 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital, y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el Retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Febrero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinte meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Rosas, se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 24 de Agosto de 1933.—El Director general, José Martínez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "Con la rebaja del ... por 100.")

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 19 de Agosto actual, esta Dirección general ha señalado el día 23 de Septiembre próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con cuatro Secciones para niños y cuatro para niñas, y dos para párvulos, en Alba de Tormes (Salamanca), por la cantidad total de pesetas 230.778,91, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Salamanca, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 18 de Septiembre próximo, pudiendo presentarse en el mis-

mo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en la Sección administrativa de Primera enseñanza respectiva, en que delegue el Gobernador.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 7.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en tal caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que resulten dos o mas proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el art. 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital, y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el Retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de febrero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de doce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Alba de Tormes, se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 24 de Agosto de 1933.—El Director general, José Martínez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ...,

enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "Con la rebaja del ... por 100.")

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre de 1933 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 299 al 301 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende en total a 38.978,10 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades: una, que se abonará en el año 1933, que importa 6.495,35 pesetas, y otra, que se abonará en el año 1934, que asciende a 32.482,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 1.169,35 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordóñez II, número 27, el día 18 de Septiembre de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (GACETA del 7) sustituyendo por otro el artículo 68 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de Accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnización

nes por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el Oficial encargado de recibirlos, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras, o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Subasta de proyecto modificado de los del plan general actual.

León, 23 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—798

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre de 1933 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 21,180 al 24 de la carretera de Sahagún a Valencia de Don Juan, cuyo presupuesto asciende en total a 26.929,81 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades: una, que se abonará en el año 1933, que importa 4.488,30 pesetas, y otra, que se abonará en el año 1934, que asciende a 22.441,51 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de pesetas 807,90.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 18 de Septiembre de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y

rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que grueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (GACETA del 7) sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de Accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el Oficial encargado de recibirlos, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras, o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Subasta de proyecto modificado de los del plan general actual.

León, 23 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—2231

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre de 1933 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 84 al 85,500 y 86,500 al 87 de la carretera de Rionegro a la de León a Cabuallés, cuyo presupuesto asciende en total a 35.437,25 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades: una, que se abonará en el año 1933, que importa 5.906,21 pesetas, y otra, que se abonará en el año 1934, que asciende a 29.531,04 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su

comienzo, y la fianza provisional de 1.062,15 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 18 de Septiembre de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que grueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (GACETA del 7) sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de Accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el Oficial encargado de recibirlos, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras, o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Subasta de proyecto modificado de los del plan general actual.

León, 23 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—2232

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre de 1933 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de

Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 44 al 45 y 61 y 62 de la carretera de Ponferrada a La Espina, cuyo presupuesto asciende en total a 40.064,85 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa pesetas 6.677,47, y otra, que se abonará en el año 1934, que asciende a pesetas 33.387,38, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.201,95 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 18 de Septiembre de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato, en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (GACETA del 7), sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de Accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 450 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Subasta de proyecto modificado de los del plan general actual.

León, 23 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—2233

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre de 1933, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 62, 63 y 64 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, cuyo presupuesto asciende en total a 36.844,85 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa pesetas 6.140,81, y otra, que se abonará en el año 1934, que asciende a pesetas 30.704,04, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.105,35 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 18 de Septiembre de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato, en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (GACETA del 7), sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de Accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 450 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva con-

sigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Subasta de proyecto modificado de los del plan general actual.

León, 23 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—800

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre de 1933, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con riegos de alquitrán de los kilómetros 8 y 9 de la carretera de Ponferrada a La Espina, cuyo presupuesto asciende en total a 21.965 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una, que se abonará en el año 1933, que importa 3.660,83 pesetas, y otra, que se abonará en el año 1934, que asciende a pesetas 18.304,17, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 658,95 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 18 de Septiembre de 1933, a las once horas y treinta minutos, o a continuación de las de más de 25.000 pesetas que se celebrarán ese mismo día.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato, en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (GACETA del 7), sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de Accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyec-

to se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Subasta de proyecto modificado de los del plan general actual.

León, 23 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—2234

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre de 1933, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 6, 7 y 12 de la carretera de Lillo a Santullano, cuyo presupuesto asciende en total a pesetas 22.634,76, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una, que se abonará en el año 1933, que importa 3.772,46 pesetas, y otra, que se abonará en el año 1934, que asciende a 18.862,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 679,05 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 18 de Septiembre de 1933, a las once horas y treinta minutos, o a continuación de las de más de 25.000 pesetas que se celebrarán ese mismo día.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y rec-

tificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato, en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (GACETA del 7), sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de Accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Subasta de proyecto modificado de los del plan general actual.

León, 23 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—781

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre de 1933, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 69, 72 y 76 de la carretera de Sahagún a Las Arriondas, cuyo presupuesto asciende en total a 23.659,41 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una, que se abonará en el año 1933, que importa 3.943,23 pesetas, y otra, que se abonará en el año 1934, que asciende a 19.716,18 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de pesetas 709,90.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 18 de Septiembre de 1933, a las once horas y treinta minutos, o a continuación de las de más de 25.000 pesetas que se celebrarán ese mismo día.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato, en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (GACETA del 7), sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de Accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Subasta de proyecto modificado de los del plan general actual.

León, 23 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—780

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre de 1933, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Je-

fatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 3 al 3,487, 5 al 5,250 y 5,625 al 6, de la carretera de la del kilómetro 3 de Ponferrada a La Espina a la de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, cuyo presupuesto asciende en total a pesetas 10.508,03, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una, que se abonará en el año 1933, que importa 4.768 pesetas, y otra, que se abonará en el año 1934, que asciende a 5.740,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 318,25 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 18 de Septiembre de 1933, a las once horas y treinta minutos, o a continuación de las de más de 25.000 pesetas que se celebrarán ese mismo día.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato, en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (GACETA del 7), sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de Accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 450 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares

que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el Boletín Oficial del día 31 de Agosto de 1929, número 193, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Subasta de proyecto modificado de los del plan general actual.

León, 23 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—2235

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre de 1933, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 9,595 al 12,323 de la carretera de Benabibre a la de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende en total a pesetas 24.673,38, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una, que se abonará en el año 1933, que importa 4.012,23 pesetas, y otra, que se abonará en el año 1934, que asciende a 20.661,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 722,25 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 18 de Septiembre de 1933, a las once horas y treinta minutos, o a continuación de las de más de 25.000 pesetas que se celebrarán ese mismo día.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato, en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (GACETA del 7), sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de Accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 450 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del se-

ñor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el Boletín Oficial del día 31 de Agosto de 1929, número 193, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Subasta de proyecto modificado de los del plan general actual.

León, 23 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—2236

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre de 1933, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 61,600 al 62,725 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende en total a 21.189,44 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una, que se abonará en el año 1933, que importa 3.531,57 pesetas, y otra, que se abonará en el año 1934, que asciende a 17.657,87 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 635,70 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 18 de Septiembre de 1933, a las once horas y treinta minutos, o a continuación de las de más de 25.000 pesetas que se celebrarán ese mismo día.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato, en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado

en la Ley de 4 de Julio de 1932 (GACETA del 7), sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de Accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlos en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Subasta de proyecto modificado de los del plan general actual.

León, 23 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S-2237

ARSENAL DE LA CARRACA

JUNTA DE GOBIERNO

En cumplimiento a lo ordenado por la superior Autoridad de esta Base Naval en 19 del corriente mes, se saca a pública subasta la venta de tres bueyes, cinco mulos y un asno, de la Sección de Arrastre de este Arsenal.

La edad y valor del ganado, según certificado expedido por el Profesor Veterinario es el siguiente:

Buey "Narváez", 750 pesetas; buey "Carpintero", 700 pesetas; buey "Rio Verde", 600 pesetas; mulo "Cadele", 100 pesetas; mulo "Hortelano", 75 pesetas; mulo "Villegas", 50 pesetas; mulo "Sin Nombre", 25 pesetas; mula "Peregrina", 40 pesetas; burro "Fernando", 20 pesetas.

La venta de dicho ganado será hecha precisamente en un solo lote; por lo tanto, los licitadores no podrán presentar proposición, nada más que para la adquisición de los tres bueyes, cinco mulos y un asno.

El pliego de condiciones al cual han de sujetarse los licitadores, estará de manifiesto en la Jefatura del Estado Mayor de esta Base Naval y Comisaria de este Arsenal. La subasta tendrá lugar en esta Base Naval, el día y hora que se designe y que anunciará oportunamente.

Esta subasta se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial de la provincia de Cádiz* y *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, insertándose íntegramente en este último el pliego de condiciones y haciéndose referencia de esta circunstancia en los anuncios que se publicarán en los demás periódicos oficiales.

Desde el día en que se publiquen los anuncios se admitirán en la Jefatura de Estado Mayor de esta Base Naval pliegos cerrados conteniendo proposiciones de las personas que deseen interesarse en este servicio hasta las catorce horas del último día no festivo anterior al en que debe celebrarse la subasta.

Las proposiciones, redactadas en castellano, estarán extendidas en papel sellado, en la forma y cuantía que establece la vigente ley del Timbre, no admitiéndose las que contengan raspaduras, interlineaciones o enmiendas, entregándose en sobre cerrado y firmado por el licitador, en el que manifestará éste que se entrega íntacto y a su satisfacción. Una vez entregado el pliego, no podrá ser retirado; pero cada licitador tendrá facultad de presentar los pliegos que desee, siempre que por cada uno de ellos constituya un depósito de garantía.

Dichas proposiciones expresarán el nombre de la persona, razón social o Compañía que hace la oferta, y si la proposición es a nombre de otro, se acompañará el poder legal que acredite tal circunstancia.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta una vez tomada nota de ella en dicho sobre y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o en valores declarados por la ley al tipo de cotización establecida, como fianza provisional, la cantidad de 118 pesetas. Cuesta.

El Secretario, P. O., Federico de la Cruz.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., clase ..., por propia y exclusiva representación (o a nombre de D. ..., vecino de ..., para lo que se halla completamente autorizado) hace presente, que impuesto del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número ... del día ... para la venta por subasta pública de tres bueyes, cinco mulos y un asno del Arsenal de La Carraca, se comprometo a adquirir dicho ganado con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número ..., del día ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma. Todo en letra.)

S-2246

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRÁULICOS DEL EBRO

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, saca a subasta la ejecución de las obras del canal de las Bardenas trozo tercero, parte comprendida entre los perfiles 354 al 395.

El presupuesto de contrata es de cuatrocientas siete mil setecientas seis pesetas setenta y un céntimos (407.706,71).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el domicilio de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, avenida de la República, número 20, Zaragoza, en las horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio, a las once horas del día 19 de Septiembre de 1933.

Durante el plazo de presentación podrán los licitadores obtener copias de los documentos siguientes: planos, mediante el abono de 15 pesetas, y pliegos de condiciones facultativas, de las de particulares y económicas, cuadros de precios y presupuesto general, por la cantidad de 20 pesetas.

Los licitadores deberán depositar en metálico, en concepto de fianza provisional y en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos, la cantidad de doce mil doscientas treinta y una pesetas veinte céntimos (12.231,20), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos, o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente abierta a nombre de la Delegación en la Sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la sexta clase (timbre de 4,50).

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día 15 de Septiembre próximo, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, como "Valores declarados", declarando el importe de 10.000 pesetas, máximo admitido en Correos, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Subasta para la construcción de las obras del canal de las Bardenas, trozo tercero, parte comprendida entre los perfiles 354 al 395, anunciada en la Gaceta de Madrid" ...

Valores declarados: Pesetas 10.000.

Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en las oficinas centrales de la Delegación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro; figurando en la

gar y forma muy visible la indicación de "Pliego para la construcción de las obras del canal de las Bardenas, trozo tercero, parte comprendida entre los perfiles 354 al 395", y el nombre y dirección del licitador.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto, cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Delegación, y dentro del mismo sobre de "Valores declarados", cuando la presentación sea por correo.

No serán admitidos en la subasta ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro el día anterior al que se señala para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y a cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El plazo para la ejecución total de las obras será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año actual.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid"; pudiendo los licitadores de la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los depósitos provisionales a los cuatro (4) días de haberse efectuado la adjudicación provisional.

Zaragoza, 24 de Agosto de 1933.—El Delegado, P. A., Félix de los Ríos.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de las obras del Canal de las Bardenas, trozo tercero, parte comprendida entre los perfiles 354 al 395, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a

las que fije la Sección primera del Jurado mixto de Obras públicas, creado por Decreto de 22 de Enero de 1932 ("Gaceta" del 27).

(Fecha y firma del proponente.)

S—2241

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 28 de Julio último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de diferentes calles de esta capital con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 1.831.030,20 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 91.551,51 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 183.103,02 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 28 de Septiembre de 1933, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consignará la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo segundo, artículo 2.º, concepto quinto del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de Agosto de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición, que deberá entenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de pavimentación de varias calles de esta capital."

Don ... que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de varias calles de esta capital, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ... tanto por ciento (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 25 de Marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 1933 ...

(Firma del proponente.)

S—2244

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 13

Para adquirir por este Cuerpo las prendas que a continuación se detallan y con el fin de que los constructores que lo deseen presenten modelos y proposiciones, éstas en pliego cerrado y lacrado en la oficina de Mayoría del Regimiento, se abre concurso hasta las nueve horas del día en que se cumplan treinta días de término desde la fecha en que se publique este anuncio en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra. Al día siguiente de expirar el plazo citado, y a las once horas, se reunirá la Junta Económica para la adjudicación, teniéndose presente las condiciones siguientes:

1.º Los documentos que han de presentar los concursantes serán los que determina la regla 9.ª de la Circular de Marzo de 1931 (Diario Oficial número 73), quedando obligados al cumplimiento de todos los preceptos de esta disposición en cuanto les afecta.

2.º Las características, calidad, confección, forma y dimensiones serán las que figuran en los pliegos de condiciones técnicos adjuntos al Diario Oficial número 241 del año 1932.

3.º De ofrecer duda a la Junta la calidad de las prendas se someterán al reconocimiento del Laboratorio del Ejército.

4.º El total de las prendas y efectos de equipo deberán ser entregados en el almacén del Regimiento a los sesenta días después de comunicada la adjudicación, y el pago de su importe estará sujeto al descuento del 1,30 por 100.

Prendas que se citan.

Capotes manta, 2.256; precio límite 60 pesetas.

Guantes blancos, 1.074 pares; precio límite una peseta.

Vasos, 419; precio límite 1,10 pesetas.

Perdidos, 639; precio límite 2,50 pesetas.

Valencia, 10 de Agosto de 1933.—El Comandante mayor (ilegible).—Visto bueno: el Teniente Coronel primer Jefe, Tirado.

S—2214

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A 177.476, de 5 por 100 amortizable 1917, de pesetas 3.000; A 178.170, de 4 por 100 amortizable 1928, de pesetas 4.000, y A 199.517, de cédulas del Banco de Crédito Local 6 por 100, de pesetas 500, expedido por este establecimiento en 22 de Enero de 1930, 4 de Febrero de 1930 y 10 de Septiembre de 1930, respectivamente, los tres a favor de don José Gela Vila, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios

de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de Agosto de 1933.—El Secretario, F. Belda.

X—3929

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE LA CORUÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 68.756, de pesetas nominales 5.000, en obligaciones del Tesoro al 5 y medio por 100, expedido por esta sucursal en 10 de Agosto de 1932 a nombre de don Manuel Cortés Vázquez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el correspondiente res-

guardo duplicado, considerando anulado el anterior y considerando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 21 de Agosto de 1933.—El Secretario, Daniel Alex.

X—3935

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Don José Martí y Pineda, asegurado en la Compañía Adriática de Seguros, declara haber extraviado la póliza número 260.878/290 E, emitida por dicha Sociedad en 5 de Noviembre de 1912, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 27 de Marzo de 1915 hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que, si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato, ante la Dirección para España, de la citada Compañía, Avenida de Pi y Margall, 17, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Igualada, 16 de Junio de 1933.—José Martí.

X—3938

10.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

En la Caja de este Tercio existen depositadas las cantidades que se expresan en la siguiente relación, correspondiente a las personas que se indican en la misma, por parte de derrama, por fallecimiento de sus padres, cuyos nombres también se relacionan.—Ignorándose el paradero de los interesados, se anuncia para su conocimiento, pues de no presentarse a percibirlos en el transcurso de dos años, a partir de la publicación de la presente, se dará la aplicación que previene el apartado b) de la instrucción 7.ª del vigente Reglamento de Socorros Mutuos.

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	CANTIDAD DEPOSITADA — Pesetas	NOMBRE DEL PADRE	FECHA DEL FALLECIMIENTO
José Martínez Barreiro.....	256,90	Francisco Martínez García.....	24 Mayo 1914.
Aurelio Martínez Barreiro.....	256,90		
Asunción Martínez Barreiro.....	256,90		
Sofía Martínez Barreiro.....	256,90		
Bernardo Martínez Barreiro.....	256,90		
Manuela Alonso García.....	344,02	Vicente Alonso Alvarez.....	31 Diciembre 1915.
Antonio Alonso García.....	344,02		
Tirso Alonso García.....	344,02		
Fausto Callejo Rodríguez.....	817,96	Baltasar Callejo de la Josa.....	23 Diciembre 1927.
Francisco Callejo Rodríguez.....	817,97		
Bernardo Roldán González.....	593,66	Tomás Roldán Valdés.....	5 Septiembre 1923.
José Roldán González.....	593,66		
Antonio Alvarez Cuesta.....	717,80	Joaquín Alvarez Cuesta.....	14 Febrero 1927.
Eduardo Cañibano Castro.....	512,31		
Práxedes Cañibano Castro.....	512,31	Eugenio Cañibano Soto.....	28 Marzo 1929.
Armando García García.....	1.788,39		
José Alvarez García.....	715,65	Buenaventura García Rubio.....	22 Abril 1930.
David Alvarez García.....	715,65		
Tomasa Jiménez Sagrado.....	465,54	José Alvarez Cachero.....	29 Julio 1930.
Andrés Jiménez Sagrado.....	465,54		
Alejandro García Rivero.....	521,08	Tomás Jiménez Hernández.....	3 Junio 1931.
Amador García Rivero.....	521,08		
Víctor Piñera Cacho.....	465,83	José García Oliver.....	10 Febrero 1931.
Germán Sienra Vigil.....	533,48		
Buenaventura García Sain.....	785,34	Pedro Piñera Riera.....	31 Julio 1931.
Ceferino Rodríguez Montoto.....	743,92		
		Manuel Sienra Fernández.....	16 Octubre 1931.
		Hilario García Gómez.....	7 Enero 1931.
		Benito Rodríguez Cambor.....	6 Enero 1932.

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Servicio de obligaciones 6 por 100.—
Emissiones años 1923 y 1926.

A partir del día 1.º de Septiembre próximo, se pagarán contra cupón número 21 de las obligaciones 6 por 100 emitidas en 1923 y contra cupón número 16 de las obligaciones 6 por 100 emitidas en 1926, los intereses vencimiento 1.º de Septiembre, de las que tiene esta Sociedad en circulación, a razón de pesetas 15, libras de todo impuesto.

Este servicio se efectuará en Madrid, oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, 23, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias; en Granada, Banco Urquijo (Agencia de Granada) y en Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla).

Madrid, 26 de Agosto de 1933.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

X—3937

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Vacante la plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, se abre concurso por acuerdo de esta Excm. Comisión provincial gestora, para proveer en propiedad la dicha plaza, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas y gratificación fija de 4.000 anuales.

Los aspirantes han de pertenecer al Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

En el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, podrán los aspirantes presentar sus instancias, debidamente reintegradas, acompañadas del título profesional o testimonio notarial del mismo, en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial de Huelva, y en las horas de las diez a las catorce de los días laborables, acompañando cédula personal y certificación de Penales, como también podrán unir los justificantes de méritos y servicios que estimen oportunos, los que serán apreciados conjunta y discrecionalmente por la Excm. Comisión.

Se establece incompatibilidad con toda clase de servicios en Empresas o Entidades particulares, aparte de las demás incompatibilidades establecidas por las leyes en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva a 9 de Agosto de 1933.—El Presidente, R. M. Romero.—El Secretario, F. Montero.

X—3927

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo para amortización de Bonos de liquidación sin interés de la Línea de Asturias, Galicia y León, correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre próximo, celebrado el día 16

del actual mes de Agosto, han resultado amortizados los siguientes:

Línea de Asturias, Galicia y León.

667 Bonos de Liquidación sin interés, números:

9.601 a 9.700	23.301 a 23.400
11.601 a 11.700	31.701 a 31.800
12.401 a 12.500	36.801 a 36.900
18.401 a 18.467	

Los poseedores de estos Bonos podrán presentarlos al cobro desde 1.º de Octubre próximo, en los puntos siguientes:

En Madrid: En el Banco de España y en la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación de Príncipe Pío.

En Barcelona y Valencia: En las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y en todas las Sucursales del Banco de España.

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 19 de Agosto de 1933.—El Secretario del Consejo, Federico Reparaz.

X—3933

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE ALICANTE

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En la ciudad de Alicante a 14 de Agosto de 1933; el señor D. Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de la misma; ha visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador D. Angel Herrero Salmerón, y dirigida por el Letrado D. Antonio Pérez Torreblanca, contra la herencia yacente de D. Angelo Conejero Esteve, de mayor edad, casado, comerciante y vecino de Caudete, representada por su rebeldía por los estrados del Juzgado, en reclamación de 7.973,94 pesetas, intereses y costas.

Fallo que debo condenar y condeno a la herencia yacente de D. Angelo Conejero Esteve a que pague al Banco Popular de los Previsores del Porvenir la cantidad de 7.973,94 pesetas, intereses legales, a contar desde la interposición judicial y al pago de las costas. Téngase en cuenta para la no-

tificación de esta sentencia a la parte demandada el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Lino M. Carnicero.

Fué publicada el mismo día.”

Y para que sirva de notificación a la parte demandada se hace público por el presente.

Dado en Alicante a 23 de Agosto de 1933.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Lino Martín Carnicero.

X—3932

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez accidental de primera instancia del Juzgado número 3 (antes distrito del Hospital), de esta ciudad de Barcelona, por providencia de 11 del mes corriente, dictada en autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por la entidad Hijos de Oller y Planells, representada por el Procurador D. José Ramón, contra D. Rosendo Peixt Solá, o su heredera, doña Laura Jordana, por el presente edicto se sacan a segunda y pública subasta, por término de veinte días y por el 75 por 100 de su valor, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera. Una casa torre, compuesta de bajos y dos pisos altos, cubierta de terrado, con una rotunda en la parte Norte y un gran jardín al frente, en el que existen una habitación para el portero y otras dependencias, situada en la calle de la Riera, del pueblo de Tiana, señalada actualmente con los números 4 y 6; ocupa todo junto una superficie de 1.782 metros, 76 decímetros cuadrados, equivalentes a 47,191 palmos, 17 décimos; lindante: por el frente, Este, con dicha calle de la Riera; por la espalda, Oeste, con casa y jardín de doña María del Pilar Suñol y Sans; por la izquierda entrando, Sur, con finca de D. José Graupera, y por la derecha, Norte, con casa y terrenos de los hijos de Fornet, antes D. Juan Suñol. Esta finca está integrada por cuatro designas, y su valor es de pesetas 185.000.

Segunda. Un terreno, parte viña, en muy mal estado, y parte pinar, situado en el paraje denominado Costa Roja, del pueblo de Tiana, de cabida unas seis cuarteras, iguales a una hectárea, 46 áreas y 89 centiáreas; lindante: por Norte y Oriente, con finca de Isidro Puigcarras; por Mediodía, con otra del Sr. Marqués de Monistrol, y parte con el camino de Sanromá, y por Poniente, con finca de los sucesores de D. Carlos de Fortuny. Valorada en la cantidad de 12.500 pesetas.

Tercera. Un terreno, parte regadío, parte seco, parte algarrobal y parte yermo, situado parte detrás de las casas de la calle de la Riera, y parte al lado Sur del camino de Montealegre, en el término municipal de San Cipriano de Tiana, partido judicial y distrito hipotecario de Mataró; mide la superficie de una cuartera, 11 cuartanes, tres picotines y 685 céntimos de picotín, equivalentes a 48 áreas, 77 centiáreas y 86 miláreas; lindante: por Oriente, Este, parte con finca del hipotecante.

parte con otra de D. N. Guardiola y parte con finca de doña María del Pilar Suñol; por Mediodía, Sur, en un recodo con el referido N. Guardiola, parte con la heredad Coll y parte con propiedad de casa Reull; por Poniente, Oeste, parte con finca propia de la señora Suñol, parte con la heredad Rami y parte con finca del Sr. Marqués de Monistrol, y por Norte, parte con la referida doña María del Pilar Suñol y parte con el repetido camino de Montealegre. Valorada en 625 pesetas.

El acto del remate será celebrado en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 3, y Secretaría de D. José Pastor, sitos en el Palacio de Justicia, el día 20 de Septiembre próximo, a la hora de las once, y se advierte:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el tipo de subasta es el 75 por 100 del valor fijo a cada finca, que se ha indicado antes, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos, a disposición de este Juzgado, el 10 por 100 del tipo de la misma, presentando, al licitar, el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 15 de Agosto de 1933.—El Secretario, José Pastor.—Visto bueno: el Juez accidental (ilegible).

X—3931

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en providencia de fecha 11 del actual, dictada en el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por D. José María Sabater Cañellas, contra doña Julia Forns Puig, por el presente se anuncia, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Toda aquella casa compuesta de bajos y cinco pisos altos, con cubierta de terrado, situada en la barriada de Gracia, de esta ciudad, con frente a la calle de Vich, en la que está señalada con el número 18. Ocupa una superficie de 5.829 palmos, o sean 39 palmos de ancho por 151 de fondo, equivalentes a 222 metros 46 decímetros cuadrados; linda, por su frente, Poniente, con la calle de Vich, antes de San Miguel; por la derecha, saliendo, Norte, con casa y huerto de los consortes D. José Urgell y doña Margarita Planas; por la izquierda, Mediodía, con casa y huerto de D. Pablo Cuxart, y por detrás, Oriente,

con huerto o jardín de la casa propiedad de D. José Pons.

Valorada en la escritura base del procedimiento en 140.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, el día 30 de Septiembre próximo, a las doce horas; advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que no obstante sacarse los bienes a subasta sin sujeción a tipo, para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los gastos de subasta y demás inherentes a la misma, así como el pago de derechos a la Hacienda, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 22 de Agosto de 1933.—El Secretario (ilegible).

X—3933

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia, por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que después se expresarán, según lo acordado en el juicio ejecutivo por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se insta en este Juzgado a instancia del Procurador don Antonio Díaz Jaén, por su propio derecho, contra la Urbanizadora Cordobesa, S. A., sobre pago de 79.500 pesetas de principal, garantizadas con hipoteca de las fincas siguientes, que son a las que se refiere la subasta:

A) Una parcela de 4.333 metros cuadrados, enclavada en el extrarradio de la capital, procedente de la división de las huertas Naranjuelos, Iznájar, Ceboñera y Grande.

B) Parcela en forma de rectángulo de 79 metros de longitud por 40 de fondo, en el mismo sitio de la anterior.

C) Parcela de forma rectangular de 60 metros de longitud por 28 metros de fondo, enclavada en el mismo sitio y con la misma procedencia que la anterior.

D) Parcela de forma rectangular de 125 metros de longitud por 28 de fondo, enclavada en el mismo sitio de la anterior.

E) Parcela en forma rectangular, señalada con el número 12 de la zona Noroeste de la parcela segunda y superficie de 530 metros cuadrados, enclavada en el extrarradio de esta capital

y en las proximidades de la misma, cuyos terrenos se denominan hoy de la Ciudad Jardín, de igual procedencia que las anteriores.

G) Parcela de forma triangular, señalada con el número 6 y superficie de 222 metros 65 centímetros cuadrados, con la misma situación e igual procedencia que las anteriores.

H) Parcela de forma triangular, señalada con el número 7 en la zona Noroeste de la parcela segunda, con el área o superficie de 195 metros 75 decímetros cuadrados, con igual situación y procedencia que las anteriores, cuyos terrenos se denominan hoy de la Ciudad Jardín.

I) Otra parcela de forma triangular, señalada con el número 8 de la zona Noroeste de la parcela segunda y superficie de 195 metros 75 decímetros cuadrados.

En cada una de las parcelas con el apartado E a I inclusive, se halla construida una casa, cuyas descripciones figuran en los respectivos autos, y que también se subastan.

Para la licitación se ha señalado el día 7 de Octubre próximo, a las once de su mañana, en el local de la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la licitación el mercado en la escritura de constitución de hipoteca para cada una de las fincas hipotecadas, o sea: la de la letra A, en 109.575 pesetas; la de la B, en 63.269 pesetas; la de la C, en 28.560 pesetas; la de la D, en 52.500 pesetas; la de la E, en 50.000 pesetas; la de la F, en 35.000 pesetas; la de la G, en 35.000 pesetas; la de la H, en 36.000 pesetas; y la de la I, en 36.000 pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador se conforma con la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 24 de Agosto de 1933.—El Secretario, Manuel Pozanco. El Juez, Germán Ruiz.

X—3939

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia interino número 14, de esta capital, en los autos de secuestro que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España contra D. Angel Díaz Sanabria, hoy D. Joaquín Herrera González, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de 16.000 pesetas, la finca siguiente:

En Girona.—Una casa en la calle de San Sebastián, señalada con el número 4, compuesta de dos plantas, con una superficie de 300 metros cuadrados, de los que están edificadas 164 metros cuadrados; linda, por el frente, o Poniente, con la citada calle, antes carretera del Garrobo; por la derecha, entrando, la casa de Domingo Valdera; por la izquierda, entrando, casa de D. Luis Pérez y D. Juan Alcoba, y por el testero, o fondo, con la calle Nueva, a la que tiene salida.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el que por reparto corresponda en Sevilla, se ha señalado el día 26 de Septiembre próximo, a las once horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el citador que le interese; debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes; entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. S., Indalecio de Miguel.—El Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—3934

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, en los autos sobre reclamación de préstamos hipotecarios de 114.000 pesetas en junto, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Emilio Bernáldez Villegas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca, sita en Alcántara:

Una dehesa en término de Alcántara, llamada Orinosa de Arriba, con el derecho de vendeduría, la cual tiene de cabida 600 fanegas, equivalentes a 336 hectáreas 37 áreas y 44 metros cuadrados; que linda, por el Este, con Orinosa de Abajo; por el Sur, con río Salor; por Oeste, Torre de Oviedo, y por el Norte, con Pie de Sancha. Dentro de su perímetro se ha construido una vivienda de una planta, que ocupa 225 metros cuadrados; otra, también de una planta, que ocupa 36 metros cuadrados,

y otra casa de labor, destinada a tahueres. Tasada en la cantidad de pesetas 228.000.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado número 21, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Alcántara, doble y simultáneamente, se ha señalado el día 28 de Septiembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será la cantidad de 171.000 pesetas, o sea el 75 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta.

Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 23 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. S., Ernesto Rubio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Luis González Leque-rica.

X—3940

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORTOSA

Don Manuel Bau Verges, Abogado, Juez municipal actuante de primera instancia, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente, segundo edicto, que se expide en méritos de declaración de herederos abintestato del finado D. Alfredo Miguel, conocido comúnmente por D. Miguel Murall Castellá, que falleció en Barcelona el día 24 de Febrero último, promovido dicho expediente por el Procurador D. Francisco de P. Tallada Cachot, en representación de doña Teresa Murall Monclús, viuda, vecina de Cherta; de doña Sofía Castellá Vila, viuda, vecina de San Carlos de la Rápita, y de doña Elena Castellá Vila, asistida de su es-

poso, D. Lucas Beltrán Uldemolins, de la misma vecindad última; todos mayores de edad; se anuncia la muerte sin testar del referido causante, y que las personas que reclaman su herencia son las expresadas señoras en concepto de colaterales en tercer grado del fallecido, llamándose por medio del presente segundo edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de veinte días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Se hace constar, que el pueblo de la naturaleza del finado es San Carlos de la Rápita, y como consecuencia del primer edicto se ha presentado en el expediente reclamando derecho a la herencia como pariente de cuarto grado D. Francisco Murall Ravanals, de este domicilio, hijo de D. Salvador Murall Monclús.

Dado en Tortosa a 19 de Agosto de 1933.—Ante mí, el Secretario, P. H., Manuel Roig.—El Juez, Manuel Bau.

X—3928

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VITIGUDINO

Don Jesús García Romero, Juez de primera instancia, accidental, de esta villa y partido.

Por el presente y a virtud de expediente que sobre declaración de herederos *ab intestato*, con motivo del fallecimiento de Carlos Martín Martín, natural y vecino que fué de Valsalabroso, correspondiente a este partido judicial, a solicitud de Benjamin Martín, mayor de edad, vecino de Valderrodrigo, se anuncia la muerte intestada del dicho Carlos Martín Martín, y que la herencia o sucesión *ab intestato* del mismo, se ha solicitado por dicho Benjamin Casado y hermanos de éste Emilia y Agueda Martín Casado, natural de Valderrodrigo, como sobrinas de doble vínculo de expresado causante, hijas del hermano de doble vínculo del mismo Francisco Martín Martín, ya difunto, que fué de Valderrodrigo; por lo que se llama por el presente también a todas las personas, aquellas que se crean con igual o mejor derecho que los dichos a expresada sucesión intestada, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Vitigudino a usar de su derecho, o reclamarlo dentro de los treinta días siguientes al en que el presente se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo comparecer en forma y con los documentos justificativos de su derecho.

Dado en Vitigudino a 11 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. S. O., Juan de Dios González.—El Juez, Jesús García Romero.

X—3930

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.401

AREVALO DEL TORO, Dionisio; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 23 de Septiembre, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 635 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.402

ELASCO FONTANAL, José; de veintiocho años, natural de Huelva, industrial, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle del Rosario, núm. 31, tienda de vinos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Octubre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle de Belén, núm. 2, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 496 de 1933.

5.403

CABEZAS Y GONZALEZ, Emiliana; hija de Modesto y de Ciriaca, de veinticinco años, viuda, sus labores, natural de Navalengüilla (Ávila), que dijo vivir, en calidad de huésped, en la calle del Mesón de Paredes, núm. 70 ó núm. 86, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, de Madrid, calle de Belén, núm. 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el núm. 699 de 1933.

5.404

CAMPO GRANADO, Lorenzo del; de veintisiete años, soltero, natural de Parla (Madrid), hijo de Celestino y de Justa, domiciliado en la calle del Marqués de Santa Ana, 41, portería; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por estafa, número 550 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.405

CROBAS DIAZ, Vicente; de treinta y dos años, soltero, natural de Madrid, hijo de Bernardo y de Juliana, que dijo vivir en la calle de Mendivil, 10 (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Octubre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, de Madrid, calle de Belén, núm. 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el núm. 591 de 1933.

5.406

ELIAS, María Teresa; domiciliada últimamente en la calle del Doce de Octubre, número 10; comparecerá el día 24 de Septiembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

5.407

FERNANDEZ, Arsenio; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Mendivil, número 10 (Puente de Vallecas) y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por faltas contra los intereses generales, bajo el número 506 de 1933.

5.408

FERNANDEZ GONZALEZ, Miguel; de veintitrés años, soltero, natural de Madrid, hijo de Miguel e Isidra, zapatero, sin domicilio, que últimamente se hallaba en el Hospital de Valencia; comparecerá ante este Juzgado de Gandía, dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, para ser dado de alta en el sumario que se instruye en este expresado Juzgado con el número 51 de 1933, sobre lesiones.

13624

5.409

FERNANDEZ LUNA, Petra; de once años de edad, hija de Angeles, o quien legalmente la represente, cuyas demás circunstancias no constan en autos, que dijo vivir en la calle de Ercilla, número 19, cuarto tercero letra A, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 526 de 1933.

5.410

GARCIA AGUADO, Santiago; de cuarenta años, casado, industrial, que dijo vivir en la ribera de Curtidores, número 20, tienda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su ma-

ñana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 806 de 1933.

5.411

GARCIA, Amparo; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 92, piso bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 699 de 1933.

5.412

GARCIA DE LA FUENTE, Daniel, de veintidós años, soltero, natural de Lama de Langreo (Oviedo), hijo de Benigno y de Amparo, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 39, piso primero, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Octubre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 597 de 1933.

5.413

GARCIA FLORES, Pablo; o quien legalmente le represente, de doce años, hijo de José María y de Emilia, natural de Madrid, que dijo vivir en la ribera de Curtidores, número 12, piso segundo, número 34, interior, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 480 de 1933.

5.414

GARCIA RODRIGUEZ, Pedro; hijo de José y de Isabel, de diez y ocho años, natural de El Espinar (León), soltero, dependiente, que dijo vivir en la calle de Luchana, número 13, piso bajo (taberna) y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 759 de 1933.

5.415

GARCIA ZORITA, Manuel; hijo de Tomás y de Andrea, natural de Sadices (Valladolid), de diez y seis años, soltero, cerrajero, que dijo vivir últimamente en la calle de Juan de Oñas, número 47; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto, bajo el número 263

de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.416

GARRIDO ALBACETE, Cipriano; hijo de Eusebio y de Trinidad, de treinta y dos años, natural de Sacedón (Guadalajara), soltero, jornalero, que dijo vivir en el paseo de las Delicias, número 15, patio, letra C; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por escándalo, número 379 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.417

GOMEZ GARCIA, María; hija de Jenaro y de Saturnia, de cuarenta años de edad, natural de Sigüenza (Guadalajara), inda que dijo vivir últimamente en la calle de Lavapiés, número 34, segundo izquierda; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por lesiones y malos tratos, bajo el número 322 de 1933; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

5.418

GONZALEZ ALONSO, Angel; hijo de Faustino y de Salustiana, domiciliado últimamente en la calle de Dulcinea, número 38, piso bajo, letra A; comparecerá el día 26 de Septiembre, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra el mismo.

13618

5.419

GONZALEZ AREVALO, Marino; hijo de Francisco y de Juana, de veintitrés años de edad, natural de San García (Segovia), soltero, dependiente, que dijo vivir últimamente en la calle de Algeciras, número 3, principal letra D; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto, bajo el número 222 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.420

GONZALEZ, María; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Carlos Arniches, número 7, cuarto segundo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3,

de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 430 de 1933.

5.421

GONZALEZ MOLINA, Francisco; hijo de Faustino y Francisca, de veinticinco años de edad, soltero, natural de Mérida (Toledo), domiciliado últimamente en la calle de Leganitos, número 39; comparecerá, dentro del término de tres días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, contra el mismo y otro, por lesiones y daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13620

5.422

GONZALEZ, Juana; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Carlos Arniches, número 7, cuarto segundo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 430 de 1933.

5.423

GONZALEZ OLIVEIRA, Joaquín; de cincuenta años de edad, jornalero, natural de Portugal, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la carretera de Extremadura, calle de Aragón, número 18 (Pasaje), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 671 de 1933.

5.424

HEREDERO VIDAL, Ramón; natural de Madrid, de cincuenta y seis años, casado, que dijo vivir en la calle de Cabestros, número 13; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones, número 395 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.425

HERNANDEZ, Francisco; domiciliado últimamente en paseo del Prado, número 12; comparecerá, el día 26 de Septiembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños inestimables, instruido contra varios.

5.426

IGLESIAS MAIRAN, Francisco; hijo de Manuel y de Elvira, domiciliado

últimamente en la calle de Pedro Campos, número 2 (detrás del cementerio de San Lorenzo); comparecerá, el día 24 de Septiembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

5.427

JIMENEZ, José; o quien legalmente le represente, hijo de José, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Narváez, número 72, entresuelo número 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 4 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 751 de 1933.

5.428

JIMENEZ, Juan; hijo de José, o quien legalmente le represente, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Narváez, número 72, entresuelo número 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 4 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 751 de 1933.

5.429

JIMENEZ MARTIN, José; hijo de Juan y de Trinidad, de treinta y ocho años, natural de Granada, viudo, cartero, que dijo vivir en la calle de Narváez, número 72, entresuelo número 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 4 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 751 de 1933.

5.430

JIMENEZ, Trinidad; hija de José o quien legalmente la represente, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Narváez, número 72, cuarto entresuelo, número 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 751 de 1933.

5.431

LAIRADO-SALMERON, Antonio; hijo de Bautista y de María, de veinticuatro años, soltero, natural de Madrid, jornalero, que dijo vivir en la calle Mesón de Paredes, número 70 o número 80, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Septiembre,

bre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 689 de 1933.

5.432

LINARES PEREZ, Juan; de treinta y seis años, torero, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle de la Madera, número 48; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 256 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.433

LUNA, Angeles; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Erclia, número 19, tercero, letra A, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 526 de 1933.

5.434

MACORRA Y MAQUEDA, José María de la; de veintidós años, soltero, estudiante, natural de Málaga, hijo de Rafael y de Clotilde; domiciliado últimamente en la calle de Claudio Coello, número 122; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por estafa, número 378 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.435

MAEDANO DE LARA, Manuel; como conductor del camión, matrícula número 41.926 M, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle de Santísima Trinidad, número 1; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por imprudencia, bajo el número 467 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.436

MAESO DIAZ, Eva; sirvienta, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Narváez, número 72, entre-suelo, número 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Oc-

tubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 751 de 1933.

5.437

MARIN JURADO, María; hija de Luis y de Matilde, de cuarenta y cuatro años, natural de Málaga, casada, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por lesiones y malos tratos, bajo el número 322 de 1933; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

5.438

MAYORDOMO SANCHO, Constantino; de veintitrés años, hijo de Emiliano y de Amparo, natural de Miranda de Ebro (Burgos), soltero, viajante, que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, núm. 1, cuarto principal centro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 25 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 705 de 1933.

5.439

MONTERO BASILIO, Florencia; domiciliada últimamente en la calle de Dulcinea, número 38, piso bajo letra A; comparecerá, el día 26 de Septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra Angel González Alonso.

5.440

MUSOZ TRIMIL, Elisa; hija de José y de Modesta, natural de Candelario (Salamanca), de treinta y dos años, soltera, sus labores, que dijo vivir últimamente en la Ribera del Manzanares, número 127; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma, por malos tratos, bajo el número 51 de 1933; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

5.441

NIETO RETANA, Vicente Francisco; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la avenida de Eduardo Dato, número 12, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 2 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por con-

tra los intereses generales, bajo el número 506 de 1933.

5.442

NIETO RETANA, Vicente Francisco; domiciliado últimamente en paseo del Prado, número 12; comparecerá, el día 26 de Septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños inestimables, instruido contra el mismo y otro.

5.443

OCHANDO TERNAZA, Aquilino; hijo de Francisco y de María, natural de Madrid, soltero, colchonero, que dijo vivir últimamente en la calle del Salitre, número 11, piso principal; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 51 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.444

PAZOS, Gerardo; hijo de Juana, domiciliado últimamente en la calle de las Tabernillas, número 25, piso primer derecho; comparecerá, el día 26 de Septiembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo y otros.

5.445

PEINADO ESTEBAN, Bibiano; natural de Quismondo (Toledo), de sesenta y dos años, casado, jornalero, que dijo vivir en la calle del Comandante Fontanes, número 16, bajo; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por escándalo, número 429 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.446

PEINADO MATEO, Anacleto; de veintisiete años, casado, jornalero, natural de Quismondo (Toledo) y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por escándalo, número 429 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.447

PENELLA PRADO, Ignacia María del Carmen; de treinta y cinco años, hija de Eloy y de Emilia, viuda, natural de Solares (Santander), soltera,

lores, que dijo vivir últimamente en la calle de Hortaleza, número 33; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por hurto, bajo el número 266 de 1933; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

5.448

PEREZ CASTRO, Nemasio; de veintiséis años, soltero, hijo de Servillano y Lucía, natural de Cudias (Santander), que dijo vivir en la calle de Malasaña, 21; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños, bajo el número 394 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.449

PINO MARTIN, Cecilio del; hijo de Antonio y de Patricia, de veintisiete años, natural de Madrid, soltero, zapatero, que dijo vivir últimamente en el barrio de la Perejilera, número 6, bajo (Puente de Vallecas); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 31 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.450

POR EL PRESENTE se cita a la persona que el día 13 de Abril último, y en la calle de Hernani, le sustrajeron dos pesetas por Manuel Palamidés Rubio, con el fin de que, previa declaración de preexistencia, se haga cargo de ellas; pues así lo he acordado en el juicio de faltas que bajo el número 346 de 1933 se sigue en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

5.451

POR EL PRESENTE se cita y llama a Vicente Naranjo Arias, vecino que fué de Membrella y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que el día 20 del próximo mes de Septiembre, a las once, comparezca en el Juzgado de Manzanares, a la celebración del juicio de faltas número 210 de este año, por hurto, del que, en unión de otros, es denunciado y denunciante Alfonso González Calero; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

13555

5.452

POR EL PRESENTE se cita al que se crea dueño de una cordera que fué sustraída por Manuel Trincado Fernández el día 8 de Agosto de 1932, junto a las márgenes del río Manzanares, al lado del Puente de los Franceses, a fin de que comparezca el día 2 de Octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, 2, con objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, pues así lo he acordado en el juicio de faltas que por dicho hecho se instruye en el referido Juzgado, bajo el número 511 de 1933.

5.453

POZUELO TOMAS, Pedro; de dieciocho años de edad, hijo de Alvaro y de Inés, soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran que dijo vivir en la calle de la Concepción, número 22 (Chamartín de la Rosa); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto, bajo el número 263 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.454

QUESADA ADALID, Diego; hijo de Diego y de Francisca, de dieciocho años de edad, natural de Málaga, soltero, fotógrafo, que dijo vivir últimamente en la calle de Topete, número 3, segundo izquierda; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto, bajo el número 180 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.455

RAMIRO RUEDA, José; de veintiocho años de edad, soltero, vendedor, natural de Mondéjar (Guadalajara), hijo de Manuel y Margarita, domiciliado últimamente en la calle de Berruguete, número 3; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por riña tumultuaria, número 1.538 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.456

REGUEIRO VIDAL, Manuela; hija de N y de Amparo; domiciliada últimamente en Arganzuela, número 13, bajo; comparecerá el día 26 de Septiembre, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena,

número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra varios.

5.457

RODRIGUEZ DEL LLANO, Carmen; hija de José y de Rosalía, de veintiséis años de edad, soltera, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de la Luna, número 3; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por estafa, número 185 de 1933; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

5.458

RODRIGUEZ MENDOZA, Encarnación; hija de José y de Virtudes, domiciliada últimamente en la calle de Tenerife, número 46, entresuelo; comparecerá el día 26 de Septiembre, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra la misma y otra.

13619

5.459

RODRIGUEZ MORENO, Ernesto; de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Madrid, hijo de Marcos y de Juana, sin domicilio; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por hurto, núm. 190 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.460

RODRIGUEZ RUIZ, Antonio; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir últimamente en la plaza de Manuel Becerra, número 2, ático izquierda; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por escándalo, bajo el número 561 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.461

ROMAN URQUIRIS, Mariano; hijo de Mariano y de Manuela, de diez y nueve años, natural de Madrid, soltero, mecánico, que dijo vivir últimamente en la calle de Ponce de León, número 6, bajo letra A; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 612 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.462

SANDOVAL SANCHEZ, Ricardo; que dijo vivir en la calle de las Huertas, número 18, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por hurto, número 24 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.463

SANCHEZ DEL SOL, Ambrosio; hijo de Manuel y de Juliana, domiciliado últimamente en calle del Mediodía Grande, número 12; comparecerá, el día 24 de Septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra el mismo.

12354

5.464

SANZ MENDEZ, Jorge; o quien legalmente le represente, de catorce años, hijo de Fermín y de Angela natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Rosario, número 4 (Comedores de Asistencia Social), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 2 del próximo mes de Octubre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 496 de 1933.

13621

5.465

SIERRA VALENCIA, Francisco; domiciliado últimamente en calle de la Bola, número 12, principal; para que el día 16 de Septiembre, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas, número 797 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.466

SIMON LLURBA, Francisco; de veintidós años, soltero, encuadernador, hijo de Pedro y de Mercedes, natural de Madrid, que dijo vivir últimamente en la calle de Ereilla, número 5, principal, número 4; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 262 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.467

SCRIANO TORRES, Francisco; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 23 de Septiembre, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estu-

dios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 635 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.468

TONICADO FERNANDEZ, Manuel; de diez y ocho años, hijo de Valentín y de Clementina, natural de Marsella, soltero, zapatero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 511 de 1933.

5.469

UREÑA WENCESLAO, José; de veintidós años, soltero, ebanista, natural de Torredonjimeno (Jaén), hijo de Martín y de Luisa, que dijo vivir en la calle de la Ruda, número 19, tercero, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, bajo el número 750 de 1933.

5.470

VALENTIN, Adela; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Euenavista, número 16, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 669 de 1933.

5.471

VALERO MAULA, Octavio; domiciliado últimamente en la calle de la Bola, 12, principal, se le cita para que el día 16 de Septiembre, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 707 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

12617

5.472

VILLANUEVA FRAGA, Vicente; de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Angeles; domiciliado últimamente en la calle de Berenguete, número 3; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por riña tumultuaria, número 1538 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.473

VARELA RIGERA, María; natural de Madrid, de treinta y seis años, hija de

José y de Dolores, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 840 de 1933.

5.474

VIZCONDELET GOMEZ, Alicia; de veinticinco años, casada, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle del Arzobispo Cozo, número 11 (Canillejas); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 1393 de 1932, apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.760

BENGOCHEA TREVISIO, Elias; hijo de Mariano y de Valentina, natural de Encinas de Esgueva (Valladolid), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado en el sumario número 78 del año 1933 por delito de resistencia, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

12668

6.761

CASTILLO EXPOSITO, Rafael; casado, jornalero, de veintiséis años de edad, nacido en el Hospicio de León, donde últimamente estuvo domiciliado y del cual se ignora su actual paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de Instrucción de León, a fin de constituirse en prisión, decretada en el sumario número 7 de 1933, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y

pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

12577

6.762

CID FERNANDEZ, Demetrio; soltero, de treinta y dos años de edad, jornalero, natural de Villar Flores, Municipio y partido de Allariz, provincia de Orense, vecino del indicado Allariz y cuyo actual domicilio se desconoce; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sarria, a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordada en causa que se sigue con el número 66 del corriente año, sobre estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

12626

6.763

QUESTA REQUENA, Félix; de dieciocho años de edad, ebenista, hijo de Balbino y Saturnina, natural de Monzón de Campos y sin domicilio conocido; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para hacerle saber la petición de pena que le ha sido hecha por el Ministerio fiscal, en causa que se le sigue, en unión de otros, por el delito de robo frustrado, con el número 45 del año actual; bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

12624

6.764

DOS INDIVIDUOS: uno de ellos de estatura baja y llevaba en la ocasión del hecho de autos, que se dirá, una americana azul; y otro, alto, que en el día 16 de Junio último penetraron en la Central Eléctrica de San Jaime dels Domenys, y luego de dar un empujón al encargado pegaron fuego a la dinamo de la misma, habiendo acto seguido; comparecerán ante este Juzgado, de Vendrell, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente, a fin de declarar sobre el hecho de autos, pues así lo tengo acordado en sumario que sigo con el número 39 del corriente año, sobre daños; con el apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

12650

6.765

ELIAS CABANZON, Luis; vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Esquerdo, número 6, principal; procesado en causa número 162 de 1933 sobre escándalo público; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12606

6.766

FERNANDEZ DEL VALLE, Antonio; natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), de estado soltero, profesión comercio, de cuarenta y dos años, hijo de Antonio y Mercedes, domiciliado últimamente en la calle del Primero de Mayo, 5, de Madrid, pro-

cesado por estafa en sumario con el número 319 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 16, con objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sección primera de esta Audiencia en la referida causa apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13045

6.767

GARCIA GARCIA, Faustino; natural de Doriga, de estado soltero, profesión albañil, de veintiséis años de edad, hijo de Manuela y de padre desconocido; domiciliado últimamente en Gijón, procesado por delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado del distrito de Oriente, de Gijón, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad.

13372

6.768

GONZALEZ JIMENEZ, María del Carmen; de treinta años de edad, soltera, hija de Tomás y de Josefa, natural de Zarzuela, ambulante y en la actualidad en ignorado paradero, de profesión gitana; procesada en sumario sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Cebreneros, con objeto de constituirse en prisión; previniendo que, de no hacerlo, será declarada rebelde.

12566

6.769

HERNANDEZ JIMENEZ, Felipe (a) "Tuerto", cuyo verdadero nombre se dice es Francisco Díaz, gitano, de treinta y cinco años, delgado, bizco, estatura regular, va en compañía de una gitana llamada "la Chata", residente últimamente en Vinacete (Teruel); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Híjar (Teruel), para notificarle auto de procesamiento y prisión, constituirse en ésta, recibirle indagatoria y otras diligencias, en el sumario número 14 del año actual, que por el delito de robo de dos corderos, se instruye contra el mismo; con apercibimiento de ser declarado rebelde.

12574

6.770

JIMENEZ MUÑOZ, Manuela; de veintitrés años de edad, soltera, natural de Chozar de Canales (Toledo), de profesión cestería ambulante; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, a fin de ser reconocida por el médico forense de este Juzgado y un titular de esta villa, en sumario que se instruye con el número 268 de 1933, por lesiones de la misma a consecuencia de haber sido cogida por un toro.

12613

6.771

LARGO PÍEZ, Leonardo; de treinta años de edad, soltero, jornalero y vecino de esta ciudad últimamente, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 47 del corriente año,

por lesiones por imprudencia; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Haro, para ingresar en prisión, serle notificado el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento que, de no comparecer ni ser habido, será declarado rebelde, como comprendido en el artículo 835, número 1, de la ley de Enjuiciamiento criminal.

12573

6.772

LOPEZ BRIZ, Agapito; natural de Galinduste (Salamanca), hijo de Manuel y Paula, soltero, de veintiocho años de edad, que dijo vivir en Dolores Sopena, número 16 (Puente Vallicana); procesado por hurto, sumario número 161 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12615

6.773

LUIS ANDRES, Jaime; natural de Castellón de la Plana, de estado casado, de profesión industrial, de treinta y nueve años de edad, hijo de Enrique y de María, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Quevedo, número 16, bajo; procesado en causa número 525 de 1928 por el delito de usurpación patente seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12587

6.774

MATEO RUIZ, Ana y Teresa González Sánchez (a) "la Sole"; domiciliadas últimamente en Calasparra y Tebarra, respectivamente; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Lorca, dentro del término de diez días, para practicar un careo y ampliar la declaración, respectivamente, en causa instruida contra Fernando Guevara Roldán, sobre asesinato.

12578

6.775

PASADAGA GONZALEZ, Manuel; de treinta y un años de edad, hijo de Ignacio y Petra, natural de Palencia, residente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, se le hace saber que por auto de 30 de Marzo último, dictado por la Superioridad en causa seguida en este Juzgado de San Lorenzo del Escorial, por estafa, ha sido declarado falta el hecho, condenándole a cinco días de arresto menor y a la indemnización a que ya fué condenado; declarándole indultado de dichas penas, como comprendido en el Decreto de 8 de Diciembre de 1931.

12523

6.776

PENADES HERNANDEZ, Vicente; natural de Borignilla, de estado casado, de profesión jornalero, de cuarenta años de edad, hijo de Jorge y de Vicenta, domiciliado últimamente en Valencia, carretera de Madrid, Trés-tes 3, número 5; procesado en causa número 777 de 1931 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcelas de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12628

6.777

POR EL PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por el Juzgado número 8, de Barcelona, en 27 de Octubre de 1932, publicadas en 4 de Noviembre siguiente en el *Boletín Oficial* de Barcelona y en la *Gaceta de Madrid*, llamando al procesado Francisco Arroyo, en causa número 726 de 1932, sobre hurto.

12605

6.778

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* de 11 de Mayo y 27 de Julio de 1931, respectivamente, llamando al procesado José Castillo Bertruzo, en méritos de sumario seguido en este Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, hoy número 2, de Barcelona, con número 202 de 1931, sobre lesiones.

12603

6.779

RODRIGUEZ DE LA FUENTE, Ciríaco; de cincuenta años de edad, hijo de Luis y de Ana María, viudo, natural de Rabanales de Aliste, jornalero, domiciliado últimamente en Milles de la Polvorosa, provincia de Zamora, y actualmente se ignora su paradero; procesado en la causa número 41 de 1932, sobre hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Benavente (Zamora); comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

12607

6.780

RODRIGUEZ DA SILVA, Adriano; mayor de edad, de profesión vendedor ambulante de Lotería, natural de Portugal y vecino que fué de esta ciudad, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario sobre estafa, número 294 de 1933; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el

perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

12563

6.781

SALAMAÑA PRATS, Pedro; natural de Santa Coloma de Farnés, de estado soltero, profesión panadero, de diez y nueve años, hijo de Salvador y de Silveria, domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por hurto, causa número 34 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona (Secretaría de D. José María Guardiola); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.782

12602

SANCHEZ, Salvador; de oficio vendedor ambulante, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle San Jorge, 26, segundo; procesado por el delito de alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, al efecto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y otras diligencias acordadas en el sumario que contra él se sigue bajo el número 513 de 1933.

282

6.783

SANZ PALERMO, Isidora; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa; número 14 de la calle de Mártires de Annual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirla declaración en sumario que se tramita en el mismo, bajo el número 252 de 1933, por lesiones de Félix Cristóbal Granadino.

12614

6.784

TERUEL RAMIREZ, Victoriano; de diez y ocho años de edad, hijo de Atanasio y Gabina, natural de Aranjuez, vecino de Aranjuez, Foso, número 10, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora; procesado por el delito de robos, sumario número 91 de 1933; comparecerá, o será presentado, ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las Cárcelas de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser emplazado y constituirse en prisión en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece, ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

12610

6.785

UBIARTE DE PUJANA, Segundo; de cuarenta y ocho años de edad, natural de Madrid, hijo de Pedro y María, soltero, periodista, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Baltasar Bachero, 8, procesado por escándalo público, en sumario tramitado con el número 199 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, antes del dis-

trito del Congreso, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

12614

6.786

VENTURA BOCH, José; de treinta y un años de edad, soltero, mecánico, hijo de Luis y María, natural de Canet de Adri, domiciliado últimamente en Barcelona, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para constituirse en prisión, en méritos de causa que se le sigue en dicho Juzgado bajo el número 34 de 1923, sobre hurto; con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho le haya lugar.

12616

6.787

VENTURA BOCH, José; de treinta y un años de edad, soltero, mecánico, hijo de Luis y María, natural de Canet de Adri, domiciliado últimamente en Barcelona, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para constituirse en prisión, en méritos de causa que se le sigue en dicho Juzgado bajo el número 219 de 1932, sobre hurto; con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

12617

6.788

VENTURA BOCH, José; de treinta y un años de edad, soltero, mecánico, hijo de Luis y María, natural de Canet de Adri, domiciliado últimamente en Barcelona, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para constituirse en prisión, en méritos de causa que se le sigue en dicho Juzgado bajo el número 230 de 1932, sobre robo; con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

12618

TRIBUNAL SUPLENTE

Salida de gobierno.—Señores: D. Demófilo de Buen, Presidente.—D. Vicente Crespo.—D. Juan Camín.—don José María de los Ríos.—D. Salvador Díaz Berrio.—D. Alberto de Paz.—don José Castán.

Madrid, 18 de Agosto de 1933.

Visto el expediente de indulto instado a favor de Antonio Jordán Gilóns, condenado por la Audiencia provincial de Alicante, en sentencia de 16 de Marzo de 1933, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y accesorias, como autor de un delito de alzamiento de novada;

Resultando que, solicitada indulta

por el nombrado individuo, fué instruido el expediente en el que se acredita que no hubo votos reservados; que el penado observa buena conducta; que la parte ofendida no se opone al indulto y que informan favorablemente el Fiscal de la Audiencia la Sala sentenciadora, y que la representación del Ministerio fiscal en este Supremo Tribunal, rectificando *in voce* ante la Sala el informe que había emitido, propuso, de acuerdo con lo aconsejado por el Tribunal sentenciador, la conmutación de la pena impuesta por la de destierro por todo el tiempo que le falte de condena, a 25 kilómetros del punto de su residencia habitual y lugar del hecho:

Considerando que la propuesta de conmutación de pena formulada por el Tribunal sentenciador y aceptada por el Ministerio fiscal aparece perfectamente fundada, en atención a las circunstancias que concurren en el hecho de autos y a la de haber otorgado su perdón la parte ofendida,

La Sala de gobierno, en uso de la facultad que le confiere el artículo 192 de la Constitución de la República, acuerda conceder al penado Antonio Jordán Gironés la conmutación del resto de la pena que le fué impuesta en sentencia de 16 de Marzo último, por la de destierro en un radio de 25 kilómetros del término municipal de Salinas (Alicante), y que esta resolución, después de publicada en la GACETA DE MADRID, se comunique al Tribunal sentenciador para su cumplimiento.

Así lo acordaron y firman los señores antes expresados, que constituyen la Sala de gobierno de este Supremo Tribunal, de lo que, como Secretario, certifico.—Demófilo de Buen.—Vicente Crespo.—Juan Camín.—José María de los Ríos.—Salvador Díaz Berrio.—Alberto de Paz.—José Castán.—El Secretario de Gobierno, Rafael Seán.

Sala de gobierno.—Señores: D. Demófilo de Buen, Presidente; D. Vicente Crespo, D. Juan Camín, D. José María de los Ríos, D. Salvador Díaz Berrio, D. Alberto de Paz, D. José Castán.

Madrid, 18 de Agosto de 1933.

Visto el expediente de indulto instruido de oficio a favor de Juan García Moya, condenado por la Audiencia de Guadalajara en sentencia de 27 de Marzo de 1933, a la pena de tres años, ocho meses y ocho días de prisión menor, como autor de un delito de atentado y *rea facta* de daños:

Resultando que la Sala sentenciadora, estimando excesiva la pena impuesta, propuso su conmutación por la de un año y seis meses de prisión menor, y el Ministerio fiscal informa favorablemente:

Vistos los artículos 1, 4, 6, 9, 12 y 18 de la ley de 18 de Junio de 1870 y el Decreto de 3 de Febrero de 1932,

La Sala de gobierno, en uso de la

facultad que le confiere el artículo 192 de la Constitución de la República, acuerda rebajar la pena impuesta a Juan García Moya, por sentencia de 27 de Marzo último, a un año y seis meses de prisión menor, y que este acuerdo, después de publicado en la "Gaceta de Madrid", se comunique al Tribunal sentenciador para su cumplimiento.

Así lo acordaron y firman los señores antes expresados, que constituyen la Sala de gobierno de este Supremo Tribunal, de lo que, como Secretario, certifico.—Demófilo de Buen.—Vicente Crespo.—Juan Camín.—José María de los Ríos.—Salvador Díaz Berrio.—Alberto de Paz.—José Castán.—El Secretario de Gobierno, Rafael Seán.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 550, seguido en este Juzgado contra Agustín Pérez y José García, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 17 del mes de Agosto y año de 1933, D. Luis Pieltain y Marzo, Juez municipal, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustín Pérez y José García Saro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Agustín Pérez y José García Saro a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, y al pago de las costas del juicio por mitad.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain y Marzo."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Agustín Pérez y José García Saro, expido la presente en Madrid a 17 de Agosto de 1933.—El Secretario (ilegible).

JO—13334

SAN JORGE

Don Angel Michavila Compte. Juez municipal suplente de la villa de San Jorge (Castellón).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso libre, en la forma que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; durante los cuales podrán los aspirantes a dicha plaza presentar an-

te el Juzgado de primera instancia de Vinaroz las solicitudes, acompañadas de los documentos que determina el artículo 13 del Reglamento mencionado.

Se hace constar que este término tiene 1.853 habitantes de derecho y 1.830 de hecho, y no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

San Jorge, 26 de Julio de 1933.—El Juez, Angel Michavila.—El Secretario accidental, Joaquin S. Bonet.

JO—12458

TABUENCA

Don Martín Román Laborda, Juez municipal de esta villa de Tabuenca, partido de Borja, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, y habiendo quedado desierto los dos turnos que marca la Real orden de 30 de Julio de 1930, se anuncian nuevamente dichas plazas a concurso libre, conforme a lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido, y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Secretariado, año 1871 y Real orden de 20 de Noviembre de 1920, por término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; debiendo los solicitantes presentar sus instancias, documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal, debiendo dichos solicitantes dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial.

Al mismo tiempo, se hace constar que la retribución del Secretario tiene lugar sólo con los derechos de Arancel, y que esta villa tiene un censo de población de 1.214 habitantes.

Dado en Tabuenca a 29 de Julio de 1933.—El Juez municipal, Martín Román.

JO—12519

VILLAMOL

Don Juan Prieto Gordo, Juez municipal de Villamol.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Las solicitudes y demás documentos se presentarán dentro del dicho plazo, debidamente reintegradas, en el Juzgado de primera instancia de Sahagún, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1920.

Dado en Villamol a 29 de Julio de 1933.—P. S. M., el Secretario suplente, Andrés García.—El Juez, Juan Prieto.

JO—12557